



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 190/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Agustín ACOSTA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 190/2015 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 190/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Administración de Recursos e Ingeniería de Software, sin tener aprobada previamente su correlativa



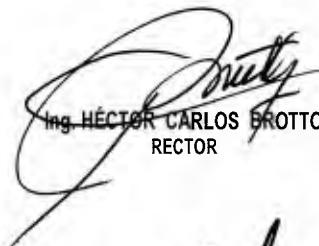
Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Análisis de Sistemas, al alumno Agustín ACOSTA, Legajo N° 23113, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 399/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior